

## COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-98

Folio No. 0000500009609 y 0000500019109 ACUMULADAS

Solicitante: JOSÉ ANTONIO GURREA COLÍN

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

Vistos los expedientes que contienen las solicitudes de acceso a la información anotadas al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de las mismas, y las respuestas emitidas por las **UBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA DEL NORTE, SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE y la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**, de las cuales se desprende la declaratoria de INEXISTENCIA de parte de la información solicitada, así como de la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO**, respecto a que parte de la información está clasificada como **RESERVADA**, atendiendo a las siguientes consideraciones:

### Solicitud folio 0000500009609:

*"Número de visitas de mandatarios extranjeros a México, incluir presidentes, primeros ministros, reyes y príncipes ¿Cuánto ha costado al erario su permanencia y las de sus comitivas al país? Número de personas que los han acompañado. Incluir pasajes aéreos y gastos de transportación terrestre; así como gastos desglosados de alimentación, hospedaje (detallar en que hotel se hospedaron y cuántas suites o habitaciones ocuparon) y seguridad. Dar a conocer montos generales y de cada uno de los viajes. Necesario incluir facturas que avalen todos los gastos solicitados. Período diciembre 2006-diciembre 2008".*

Asimismo, respecto del mismo tema, el solicitante aún antes de que el Comité de Información, se produjera sobre el contenido de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0000500009609, promovió una nueva solicitud de acceso a la información bajo el número de folio 0000500019109, cuyo tema de la solicitud es el siguiente:

*"Número de integrantes de las comitivas que acompañaron a los 23 mandatarios extranjeros que visitaron nuestro país entre marzo de 2007 y octubre de 2008. Desglosar por comitiva." [Texto resaltado].*

Este Comité de Información, al tener a la vista las solicitudes identificadas con los números de folios 0000500009609 y 0000500019109, respectivamente, antes del análisis de las solicitudes, así como de las respuestas emitidas por las unidades administrativas consultadas con motivo de las mismas, considera pertinente pronunciarse sobre la acumulación que deviene de éstas, en virtud de que fueron presentadas en la Unidad de Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores, por la misma persona, solicitando información similar, pero con redacción diferente, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72, 73 y 75, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, procede a su acumulación, ya que se encuentran pendientes de resolver y que la respuesta del área no cambia su sentido por tratarse de folios diferentes, ya que dichos numerales expresan:

*"Artículo 72.- Dos o más litigios deben acumularse cuando la decisión de cada uno exige la comprobación, la constitución o la modificación de relaciones jurídicas, derivadas, en todo o en parte, del mismo hecho, el cual tiene necesariamente que comprobarse en todo caso, o tienden en todo o en parte al mismo efecto, o cuando, en dos o más juicios, debe resolverse, total o parcialmente, una misma controversia. Para que proceda la acumulación es necesario que los juicios no estén para verificarse la audiencia final de la primera instancia. La acumulación se hará del más nuevo al más antiguo.*

*La acumulación no procede respecto de procesos que se ventilen en el extranjero.*

## COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-98

Folio No. 0000500009609 y 0000500019109 ACUMULADAS

Solicitante: JOSÉ ANTONIO GURREA COLÍN

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

*Artículo 74.- Cuando los juicios se encuentren en diferentes tribunales, la acumulación se substanciará por el procedimiento señalado para la inhibitoria. El tribunal que decida la acumulación enviará los autos al que deba conocer de los juicios acumulados, cuando aquella proceda, o devolverá, a cada tribunal, los que haya enviado, en caso contrario.*

*La resolución que resuelva sobre la acumulación es irrevocable.*

*Artículo 75.- El efecto de la acumulación es el de que los asuntos acumulados se resuelvan en una sola sentencia, para lo cual se suspenderá la tramitación de una cuestión cuando esté para verificarse, en ella, la audiencia final del juicio."*

En esa tesitura, es procedente se acumule a la solicitud registrada con el número 0000500009609, la identificada con el número 0000500019109, en virtud de que la primera es la más antigua, asimismo tomando en consideración que la finalidad de dicho acto es por economía procesal, toda vez que los asuntos referidos, en este caso versan sobre la misma materia, y pertenecen al mismo peticionario, por tal motivo, se procede a dar respuesta en una sola resolución.

**Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**, mediante oficio SSRE-296, de fecha 30 de enero de 2009; emitió su respuesta en los términos siguientes:

*"Al respecto, atendiendo lo establecido por los artículos 6 y 27 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFAIPG), y en relación con el artículo 50 de su Reglamento, conforme a los cuales se debe privilegiar el principio de publicidad de la información y facilitar su acceso, hago de su conocimiento que con base en las atribuciones de esta Subsecretaría, el número de visitas oficiales a México de presidentes, primeros ministros, reyes y príncipes, en el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2006 y el 31 de diciembre de 2008, fue de once. La relación de dichas visitas es la siguiente:*

- 1. Primer Ministro de Tanzania, señor Edward Lowassa, 1° de diciembre de 2006.*
- 2. Príncipe de Asturias Felipe de Borbón y Grecia, 1° de diciembre de 2006.*
- 3. Presidente del Gobierno español José Luis Rodríguez Zapatero, 14 -17 de julio de 2007.*
- 4. Reina Margrethe II de Dinamarca, 17-24 de febrero de 2008.*
- 5. Presidente de Lituania, Valdas Adamkus, 9 de marzo de 2008.*
- 6. Presidente de Islandia, Olafur Ragnar Grímsson, 10-14 de marzo de 2008.*
- 7. Presidente de la India, Pratibha Devisingh Patil, 16-19 de abril de 2008.*
- 8. Canciller Federal de la República Federal de Alemania, Angela Merkel, 18-19 de mayo de 2008.*
- 9. Príncipes de Asturias, Felipe de Borbón y Leticia de Asturias, 28 de septiembre —2 de octubre de 2008.*
- 10. Presidente de Bulgaria, Georgi Parvanov, 12-15 de noviembre de 2008.*
- 11. Presidente de la República de Indonesia, Susilo Bambang Yudhoyono, 16-17 de noviembre de 2008.*

*Cabe destacar que los aspectos de orden económico y protocolario no son competencia de esta Subsecretaría, por lo que no se está en posibilidad de ofrecer la información respectiva."*

**SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA DEL NORTE**, mediante oficio DAN-223, de fecha 26 de enero de 2009, emitió su respuesta en los términos siguientes:

*"Al respecto, y con fundamento en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se agradecerá hacer llegar al requirente la información con la que cuenta esta Unidad Administrativa:*

*> Número de visitas de mandatarios extranjeros a México, incluir presidentes, primeros ministros, reyes y príncipes:*

## COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-98  
Folio No. 000050009609 y 0000500019109 ACUMULADAS  
Solicitante: JOSÉ ANTONIO GURREA COLÍN  
Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

SRE

o CANADA: Visita del Primer Ministro Stephen Harper. Se llevó a cabo el 1° de diciembre de 2006.

o ESTADOS UNIDOS: Visita del Presidente George W. Bush. Se realizó los días 13 y 14 de marzo de 2007, en Mérida, Yucatán.

Por lo que respecta a costos al erario de estas visitas, número de personas que los han acompañado, pasajes aéreos y gastos de transportación terrestre; así como gastos desglosados de alimentación, hospedaje (detallar en que hotel se hospedaron y cuántas suites o habitaciones ocuparon) y seguridad, montos generales y de cada uno de los viajes y facturas que avalen todos los gastos solicitados, me permita manifestarle que esta Unidad Administrativa no cuenta con la información requerida."

**SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**, mediante oficio SSAL-156, de fecha 4 de febrero de 2009, emitió su respuesta en los siguientes términos:

"Sobre el particular, se agradecerá hacer del conocimiento del interesado la siguiente información:

1. El número de visitas de mandatarios extranjeros a México puede consultarse en los Informes de Gobierno, disponibles en el sitio web de la Presidencia de la República, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.informe.gob.mx/#>.

2. Los encuentros a nivel de Presidentes, Ministros de Relaciones Exteriores y las reuniones de mecanismos bilaterales, regionales y multilaterales sostenidas por el Gobierno de México, están disponibles en el informe de labores de la SRE, en la dirección electrónica <http://www.informe.gob.mx/#>, en el apartado de "logros por Secretarías! SRE".

**DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**, mediante oficio POP-813/09, de fecha 18 de febrero de 2009, emitió su respuesta de la forma siguiente:

"Al respecto, me permito enviar a usted relación de pagos realizados por servicios integrales que de acuerdo a los registros de esta dirección general estuvieron relacionados con las visitas de Presidentes, Jefes de Estado, Príncipes y Ministros a México de diciembre de 2006 a diciembre de 2008, los cuales se realizaron en el marco de la ejecución de la política exterior de México.

Debido a que los pagos se realizaron por servicios integrales, esta dirección general no cuenta con el detalle de los gastos de alimentación, hospedaje y seguridad ya que la normatividad no obliga a llevar un registro con el nivel de detalle especificado.  
[Texto resaltado].

De manera adicional, se sugiere canalizar esta solicitud a las unidades sustantivas de esta secretaría que por sus competencias y atribuciones pudieran contar con información adicional o documentación en trámite de pago.

Asimismo, si derivado de la consulta, el interesado requiere copia de facturas que comprueben los gastos realizados, se solicita informar a la Dirección General Adjunta de Operación Presupuestal que una vez que el interesado haya realizado el pago de derechos correspondientes a 32 fotocopias, proceda a entregar copia de la documentación solicitada."

Pagos realizados con motivo de visitas de Presidentes, Jefes de Estado, Príncipes y Ministros

Visitante	Cuenta al 31/12/2008	
	Importe	Fecha de pago
Visita del Dr. Frank-Walter Steinmeier, Ministro de Asuntos Exteriores de la República Federal Alemana	7,944.50	02/05/2007
Visita del Presidente de los Estados Unidos de América, George W. Bush a Mérida, Yucatán	1,725,880.09	15/05/2007
Visita del Presidente de la República de Argentina	331,783.76	17/09/2007

## COMITÉ DE INFORMACIÓN

**Oficio Número: CI-98**  
**Folio No. 0000500009609 y 0000500019109 ACUMULADAS**  
**Solicitante: JOSÉ ANTONIO GURREA COLÍN**  
**Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.**



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SRE**

Visita del Presidente de Brasil	136,825.55	17/09/2008
X Cumbre de Estado y de Gobierno del Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla (Mandatarios de Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua y Panamá)	2,360,583.94	22/01/2008
Visita de la Reina de Dinamarca	375,797.35	19/09/2008
Visita del Presidente de Islandia	154,700.43	25/03/2008
Visita del Presidente de Ecuador	484,539.83	17/06/2008
Visita de la Presidenta de la India	328,410.50	23/06/2008
Visita a México del Dr. Gonzalo Fernández, Ministro de Relaciones Exteriores de Uruguay	4,539.47	22/07/2008
Visita del Presidente de Uruguay	308,462.03	05/08/2008
Visita del Presidente de El Salvador, Antonio Saca González a México	17,250.00	22/10/2008
Visita de Felipe Pérez Roque, Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba	17,606.60	30/10/2008
Visita del Presidente de El Salvador, Elias Antonio Saca González	330,903.49	19/11/2008
X Cumbre de Estado y de Gobierno del Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla (Mandatarios de Belice, Colombia, Costa Rica, El Salvador y Panamá)	51,750.00	19/11/2008
Visita de los Príncipes de Asturias Don Felipe de Borbon y de Grecia Doña Letizia Ortiz Rocasolano	28,750.00	24/11/2008
Visita de los Príncipes de Asturias Don Felipe de Borbon y de Grecia Doña Letizia Ortiz Rocasolano	361,361.00	24/11/2008

### Pagos realizados con motivo de visitas de Presidentes, Jefes de Estado, Príncipes y Ministros

Visitante	Corte al 31/12/2008	
	Importe	Fecha de pago
Visita de la Secretaría de Estado de Estados Unidos de América, Condoleezza Rice	333,068.85	24/11/2008
Visita del Dr. Tekeda Alemu, Ministro de Relaciones Exteriores de Etiopía	1,736.87	25/11/2008
Visita de los Príncipes de Asturias Don Felipe de Borbon y de Grecia Doña Letizia Ortiz Rocasolano	283,008.33	26/11/2008
Visita del Presidente de Bulgaria, Georgi Parvanov	241,922.40	28/11/2008
Visita del Presidente de Paraguay, Fernando Lugo Méndez	248,952.00	28/11/2008
Reunión de los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de Río	52,544.11	02/12/2008
Reunión de los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de Río	4,083,561.59	05/12/2008
Visita del Presidente de Paraguay, Fernando Lugo Méndez	20,589.77	18/12/2008
Reunión de los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de Río	13,460.73	19/12/2008
Visita de la Secretaría de Estado de Estados Unidos de América, Condoleezza Rice	104,448.36	19/12/2008

## COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-98

Folio No. 0000500009609 y 0000500019109 ACUMULADAS

Solicitante: JOSÉ ANTONIO GURREA COLÍN

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

SRE

**Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA:** Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

**Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA:** Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, parte de la información no fue localizada en los archivos de las Unidades administrativas consultadas.

El Comité de Información desea expresar al solicitante que, la información relativa a "Número de personas que los han acompañado. Incluir pasajes aéreos y gastos de transportación terrestre; así como gastos desglosados de alimentación, hospedaje (detallar en que hotel se hospedaron y cuántas suites o habitaciones ocuparon) y seguridad. Dar a conocer montos generales y de cada uno de los viajes.", debe tomarse en cuenta la respuesta de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, que señaló: "Debido a que los pagos se realizaron por servicios integrales, esta dirección general no cuenta con el detalle de los gastos de alimentación, hospedaje y seguridad ya que la normatividad no obliga a llevar un registro con el nivel de detalle especificado. [Texto resaltado]."

De lo anterior se desprende normativamente que no se cuenta con la información al detalle que se solicita, lo cual da motivo a la presente declaratoria de INEXISTENCIA.

Asimismo, la DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO, mediante comunicación electrónica de fecha 24 de febrero de 2009, emitió su respuesta de la forma siguiente:

*"A fin de dar respuesta a través de esa Unidad a su digno cargo, me permito hacer los siguientes comentarios:*

- Los temas inherentes al personal que integra Delegaciones internacionales que visitan nuestro país, Embajadas, Consulados y Organismos Internacionales debidamente acreditados, se encuentra regulada por la Convención de Viena Sobre Relaciones Diplomáticas, la Convención de Viena Sobre Relaciones Consulares así como con la costumbre, normas y principios del derecho internacional. La información sobre el citado personal esta clasificada con carácter reservado conforme a la Ley Federal de Transparencia.*
- La difusión de cualquier información relativa sobre los miembros de Delegaciones Internacionales, Cuerpo Diplomático acreditado en México es de alto riesgo, pone en peligro la seguridad e integridad de las Representaciones extranjeras y el de sus agentes diplomáticos y violaría los obligaciones internacionales contraídas, cuyo incumplimiento ocasionaría una responsabilidad internacional para el Estado mexicano.*
- La difusión de información reservada podrá menoscabar la conducción de las negociaciones o bien, de las relaciones internacionales, incluida aquella información que otros Estados u organismos internacionales entreguen con carácter de confidencial al estado Mexicano.*
- El Estado mexicano considera como una amenaza a la Seguridad Nacional los actos que atenten en contra del personal diplomático, de conformidad con el Artículo 5 fracción VII de la Ley de Seguridad Nacional.*
- El artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga una validez y jerarquía de Ley Suprema de toda la Unión a los tratados internacionales de los que México es estado parte y, por lo tanto, son parte de la legislación interna del país con un rango solamente inferior a la propia Constitución.*

*En virtud de lo anterior, se comunica que toda la documentación o información relativa a los integrantes de Comitivas y Delegaciones Internacionales es reservada, toda vez que su difusión compromete la seguridad nacional, menoscaba las relaciones internacionales, pone en riesgo la seguridad del personal diplomático y*

## COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-98  
Folio No. 0000500009609 y 0000500019109 ACUMULADAS  
Solicitante: JOSÉ ANTONIO GURREA COLÍN  
Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

*consular acreditado en México, de conformidad con los Artículos 13 fracción I, II, y IV, y 14 fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como los Artículos 50 y 51 fracción II de la Ley de Seguridad Nacional, en relación directa con el Artículo 5 fracción VII de la misma Ley."*

### Clasificación de la Información solicitada: **RESERVADA**

**Fundamentación Jurídica de la clasificación de información RESERVADA:** Artículo 6º, Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracciones I, II, y IV, 14, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Décimo Octavo, fracción V, incisos a), b), c), y d); Décimo Noveno, fracción I, inciso a), II, incisos a), c), Vigésimo Primero, Vigésimo Tercero y Vigésimo Quinto, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003, 5, fracción VII, 50 y 51 fracción II, de la Ley de Seguridad Nacional, 1, 25 y 29, de la Convención de Viena Sobre Relaciones Diplomáticas del 18 de abril de 1961, y 1, 2, 27, 40 y 64 de la Convención de Viena Sobre Relaciones Consulares de 24 de abril de 1963.

**Motivación para la Clasificación de información RESERVADA:** El proporcionar el número de integrantes de una comitiva de dignatarios extranjeros, permitiría la posibilidad de potenciar una amenaza en contra de los integrantes de las misiones diplomáticas que visitan nuestro país, a los cuales México, por reciprocidad esta obligado a salvaguardar su integridad de cualquier acto que pudiese poner en peligro su seguridad o la de sus acompañantes, atendiendo a las disposiciones de la Convención de Viena Sobre Relaciones Diplomáticas del 18 de abril de 1961, y la Convención de Viena Sobre Relaciones Consulares de 24 de abril de 1963.

**Prueba de Daño:** De proporcionarse la información, se estarían violando diversas disposiciones de las Convenciones de Viena Sobre Relaciones Diplomáticas y Sobre Relaciones Consulares, de 24 de abril de 1963, independientemente de violentar las disposiciones constitucionales, y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el **DAÑO PRESENTE**, porque se estaría permitiendo conocer esquemas de seguridad, e inteligencia, de conformidad con la Ley de Seguridad Nacional; **DAÑO PROBABLE**, se permitiría se potenciara para el futuro una amenaza contra miembros de las misiones diplomáticas, **DAÑO ESPECÍFICO**, se verían vulneradas y menoscabadas las relaciones internacionales de nuestro país en el contexto internacional al no observar las obligaciones que le imponen los instrumentos internacionales, por lo que hace a la seguridad de los integrantes de las misiones diplomáticas.

**Periodo de RESERVA: "12 (doce) años.**

**Fundamentación jurídica de la resolución:** Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 8, 9, 10 y 32, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la

## COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-98

Folio No. 0000500009609 y 0000500019109 ACUMULADAS

Solicitante: JOSÉ ANTONIO GURREA COLÍN

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 13, fracciones I, II, y IV, 14 fracciones I y II, 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 26, 27, 30, 33, 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, Décimo, Décimo Octavo, fracción V, a), b), c), y d); Décimo Noveno fracción I, a), II, a), c), Vigésimo Primero, Vigésimo Tercero y Vigésimo Quinto de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; en relación con los artículos 5, fracción VII, 50 y 51 fracción II, de la Ley de Seguridad Nacional; y en consecuencia el Comité de Información,

### RESUELVE:

**PRIMERO.** Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.** Se acuerda la acumulación de las solicitudes identificadas con los números de folios 0000500009609 y 0000500019109, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72, 73 y 75, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

**TERCERO.** Se confirma la clasificación de información **RESERVADA** que emitió la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO**, mediante comunicación electrónica de fecha 24 de febrero de 2009, relativo al número de integrantes de las comitivas de las misiones diplomáticas que visitaron nuestro país de 2006 a 2008, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500009609 y 0000500019109 acumulada a la primera mencionada, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

**CUARTO.** Se confirma la declaratoria de inexistencia de detalle de los gastos de alimentación, hospedaje y seguridad, emitida por la **SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA DEL NORTE, SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE** y la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500009609, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

**QUINTO.** Póngase a disposición del solicitante las copias de las facturas, con que cuenta la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, previo pago de los derechos que correspondan.

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**Oficio Número: CI-98**

**Folio No. 0000500009609 y 0000500019109 ACUMULADAS**

**Solicitante: JOSÉ ANTONIO GURREA COLÍN**

**Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.**



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SEXTO.** Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3º fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Jorge Jiménez Hernández

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.